



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 039-2022-SERNANP

Lima, 30 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 152-2022-SERNANP-JPNM de fecha 14 de junio de 2022, remitido por la Jefatura del Parque Nacional del Manu, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás modificatorias;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, precisa que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”*;

Que, el literal a) del artículo 35° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP, precisa que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada: (i) hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un (01) año de acuerdo con las razones que exponga el servidor; (ii) estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio; (iii) deben considerarse acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviera el servidor en los últimos doce meses; y, (iv) el servidor deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados, prestados al SERNANP;

Que, el artículo 37° del precitado Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, establece que cuando se trate de licencias que excedan los diez (10) días, estas serán autorizadas por el Gerente General, emitiendo la correspondiente Resolución;

Que, mediante el Informe N° 280-2022-SERNANP-OA-RRHH de fecha 21 de junio de 2022, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración evalúa la solicitud de licencia sin goce de remuneración por motivos particulares presentada a través de la Carta S/N de fecha 14 de junio de 2022, por la servidora Sandra Segundina Ramos Valderrama, Guardaparque del Parque Nacional del Manu, por sesenta (60) días calendario, a partir del 02 de agosto de 2022, habiendo el Jefe

del Área Natural Protegida precitada manifestado su conformidad mediante el documento del visto; cumpliendo el pedido con los demás requisitos exigidos para su otorgamiento;

Que, a través del Informe citado, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos concluye declarando procedente otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor de la servidora Sandra Segundina Ramos Valderrama, Guardaparque del Parque Nacional del Manu, por sesenta (60) días calendario, periodo que comprende del 02 de agosto al 30 de setiembre de 2022;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto que otorga licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a la servidora Sandra Segundina Ramos Valderrama, Guardaparque del Parque Nacional del Manu, por el periodo que comprende del 02 de agosto al 30 de setiembre de 2022;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal b) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor de la servidora Sandra Segundina Ramos Valderrama, Guardaparque del Parque Nacional del Manu, por sesenta (60) días calendario, por el periodo que comprende del 02 de agosto al 30 de setiembre de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a la servidora Sandra Segundina Ramos Valderrama, a la Jefatura del Parque Nacional del Manu y la Oficina de Administración.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

Regístrese y comuníquese.